

11762 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1994, promovido por «Lunauto Arevalillo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lunauto Arevalillo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 28 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, en representación de la entidad «Lunauto Arevalillo, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de junio de 1993, que estimó el recurso de reposición interpuesto por doña Angela Arevalillo Dorado, dejando sin efecto la concesión de la marca número 1.209.619 «Lunauto, Arevalillo, Sociedad Anónima» para la clase 37 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios otorgada por acuerdo anterior de 17 de abril de 1990, debemos declarar y declaramos esta resolución ajustada a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11763 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 217/1994, promovido por «Corintio Joyeros, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 217/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Corintio Joyeros, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de la entidad «Corintio Joyeros, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de julio de 1993, que en reposición confirmó la concesión de la marca mixta número 1.662.864 (0), denominada «Corintia», para la clase 14 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, en favor de su titular «González Dans Joyería, Sociedad Limitada», debemos anular y anulamos esta resolución contraria a derecho, a fin de que se deje sin efecto por la Administración demandada la concesión registral de la citada marca mixta número 1.662.864 (0), Corintia, otorgada para la clase 14 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11764 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 925/1993, promovido por don Antonio Vega Fuente.

En el recurso contencioso-administrativo número 925/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Antonio Vega Fuente y doña María Purificación Fuente de la Fuente, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por doña María Purificación Fuente de la Fuente y don Antonio Vega Fuente y declarar la nulidad de las resoluciones registrales de 19 de mayo de 1992 y 7 de diciembre de 1993 por no ser conformes a derecho. En su lugar se acuerda conceder a los actores el modelo de utilidad número U9003578 «dispositivo aplicador de supositorios». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11765 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 748/1994, promovido por «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 748/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de diciembre de 1992 y 18 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso administrativo, promovido por la entidad mercantil «Laboratorios Inibsa, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 4 de diciembre de 1992 y 18 de enero de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, los que declaramos nulos y sin efecto alguno, ordenando a la citada oficina que inscriba la marca número 1.522.668/9 con el distintivo «Dentibond» para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor Internacional como se postula en la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11766 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 974/1994, promovido por doña Carmen Mateu Quintana.

En el recurso contencioso-administrativo número 974/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por doña Carmen Mateu Quintana, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas